



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA.
PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO
2025.**

Ciudad de México, a 10 de junio de dos mil veinticinco.

CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 9 del Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria de la Universidad Autónoma Metropolitana y en relación con los diversos 1, 4, 5 y 6 de las Reglas para el Funcionamiento del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana, se convoca a la quinta sesión ordinaria del Comité de Transparencia, que tendrá verificativo el día doce de junio de dos mil veinticinco a las diecisiete horas en modalidad virtual.

Los asuntos a tratar se desahogaron conforme el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. **CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.**
- II. **CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN RESERVADA.**

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Edificio "A", Planta Baja, Colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México, Teléfono: 5483 4000 ext. 1938 y 1898, Correo electrónico: transparencia@correo.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

I.- CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN. CONFIDENCIAL.

PRIMERO. Se determinó la clasificación de la información por contener datos de carácter confidencial y se ordenó la elaboración de las versiones públicas de conformidad con la resolución CT-UAM-R-067/2025 para la solicitud de folio 330031825000145, misma que deberá notificarse a la persona solicitante y a la dependencia vinculada con la solicitud.

SEGUNDO. Se determinó la clasificación de la información por contener datos de carácter confidencial y se ordenó la elaboración de las versiones públicas de conformidad con la resolución CT-UAM-R-068/2025 para la solicitud de folio 330031825000146, misma que deberá notificarse a la persona solicitante y a la dependencia vinculada con la solicitud.

TERCERO. Se determinó la clasificación de la información por contener datos de carácter confidencial y se ordenó la elaboración de las versiones públicas de conformidad con la resolución CT-UAM-R-070/2025 para la solicitud de folio 330031825000148, misma que deberá notificarse a la persona solicitante y a la dependencia vinculada con la solicitud.

CUARTO. Se determinó la clasificación de la información por contener datos de carácter confidencial y se ordenó la elaboración de las versiones públicas de conformidad con la resolución CT-UAM-R-071/2025 para la solicitud de folio 330031825000149, misma que deberá notificarse a la persona solicitante y a la dependencia vinculada con la solicitud.

QUINTO. Se determinó la clasificación de la información por contener datos de carácter confidencial y se ordenó la elaboración de las versiones públicas de conformidad con la resolución CT-UAM-R-072/2025 para la solicitud de folio 330031825000150, misma que deberá notificarse a la persona solicitante y a la dependencia vinculada con la solicitud.

SEXTO. Se determinó la clasificación de la información por contener datos de carácter confidencial y se ordenó la elaboración de las versiones públicas de conformidad con la resolución CT-UAM-R-073/2025 para la solicitud de folio 330031825000151, misma que deberá notificarse a la persona solicitante y a la dependencia vinculada con la solicitud.

SÉPTIMO. Se determinó la clasificación de la información por contener datos de carácter confidencial de conformidad con la resolución CT-UAM-R-074/2025 para la solicitud de folio 330031825000178, misma que deberá notificarse a la persona solicitante y a la dependencia vinculada con la solicitud.

II.- RESERVA DE INFORMACIÓN.

PRIMERO. Se confirma la reserva de información para la solicitud de folio 330031825000145 a través de la resolución CT-UAM-R-067/2025 por situarse en las causales de reserva previstas por el artículo 112, fracciones I y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el artículo 18, fracciones I y II, del Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria, por un período de cinco años, notifiquese a la persona solicitante.

SEGUNDO. Se confirma la reserva de información para la solicitud de folio 330031825000147 a través de la resolución CT-UAM-R-069/2025 por situarse en las causales de reserva previstas por el artículo 112, fracciones I y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el artículo 18, fracciones I y II, del Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria, por un período de cinco años, notifiquese a la persona solicitante.

TERCERO. Se confirma la reserva de información para la solicitud de folio 330031825000149 a través de la resolución CT-UAM-R-071/2025 por situarse en las causales de reserva previstas por el artículo 112, fracciones I y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el artículo 18, fracciones I y II, del Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria, por un período de cinco años, notifiquese a la persona solicitante.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Edificio "A", Planta Baja, Colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México, Teléfono: 5483 4000 ext. 1938 y 1898, Correo electrónico: transparencia@correo.uam.mx



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

CUARTO. Se confirma la reserva de información para la solicitud de folio 330031825000151 a través de la resolución CT-UAM-R-073/2025 por situarse en las causales de reserva previstas por el artículo 112, fracciones I y V, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en correlación con el artículo 18, fracciones I y II, del Reglamento para la Transparencia de la Información Universitaria, por un periodo de cinco años, notifíquese a la persona solicitante.

Así lo determinó el Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana integrado por:

- Dra. María Susana Núñez Palacios.
- Dra. Leticia Bucio Ortiz
- Dra. María Gabriela Martínez Tiburcio.
- Mtro. Gabriel Sosa Plata.

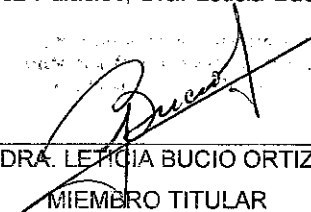
Acompañados por los integrantes con derecho a voz para formular recomendaciones:

- Lic. César Octavio Pérez Martínez en representación de la Contralora.
- Mtro. Benjamín Pérez García en representación del Abogado General.
- Dr. Diego Daniel Cárdenas de la O, en su calidad de Coordinador del Comité de Transparencia.

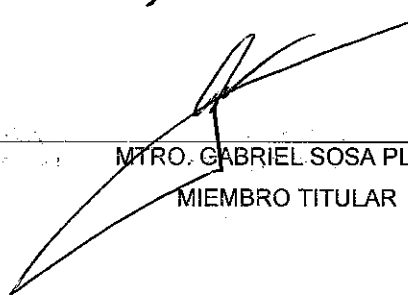
Ciudad de México, a doce de junio de dos mil veinticinco.

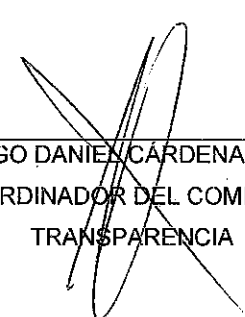
Aprobada por unanimidad de votos de los integrantes presentes en la Sesión del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma Metropolitana, a saber: Dra. María Susana Núñez Palacios, Dra. Leticia Bucio Ortiz, Dra. María Gabriela Martínez Tiburcio y Mtro. Gabriel Sosa Plata.


DRA. MARÍA SUSANA NÚÑEZ PALACIOS
MIEMBRO TITULAR


DRA. LETICIA BUCIO ORTIZ
MIEMBRO TITULAR


DRA. MARÍA GABRIELA MARTÍNEZ TIBURCIO
MIEMBRO TITULAR


MTRO. GABRIEL SOSA PLATA
MIEMBRO TITULAR


DR. DIEGO DANIEL CÁRDENAS DE LA O
COORDINADOR DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA

Puntos resolutivos formalizados por el Comité de Transparencia de Universidad Autónoma Metropolitana en sesión extraordinaria de fecha doce de junio de dos mil veinticinco.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Edificio "A", Planta Baja, Colonia Rancho Los Colorines, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14386, Ciudad de México, Teléfono: 5483 4000 ext. 1938 y 1898, Correo electrónico: transparencia@correo.uam.mx